

de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En su consecuencia, el Tribunal confeccionará una nueva relación extraída de las correspondientes actas de aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, según establece el artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Dentro del periodo del desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez Hochleitner.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la tercera cátedra de «Economía política» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.**

Vacante la tercera cátedra de «Economía política» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.—El Director general, Juan Manuel Echevarría Gangotxi.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas del grupo «D» (Subalternos) de la Escala de Administración de Universidades Laborales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.4 de la Orden ministerial de 6 de julio de 1965 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo dos de la citada disposición reglamentaria,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir

cincuenta y cinco vacantes en las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, Cáceres, Huesca, Zamora, Zaragoza y el Centro Técnico Laboral de Eibar, correspondientes todas ellas al grupo «D» de la Escala de Administración (Subalternos) de Universidades Laborales, con la siguiente distribución:

Universidad Laboral de Alcalá de Henares, cuatro plazas (para una de ellas se requiere permiso de conducir clase C, al menos).  
Universidad Laboral de Cáceres, nueve plazas (para dos de ellas se requiere permiso de conducir clase C, al menos).  
Universidad Laboral de Huesca, ocho plazas (para dos de ellas se requiere permiso de conducir clase C, al menos).  
Universidad Laboral de Zamora, dos plazas (para ambas se requiere permiso de conducir clase C, al menos).  
Universidad Laboral de Zaragoza, ocho plazas (para dos de ellas se requiere permiso de conducir clase C, al menos).  
Centro Técnico Laboral de Eibar, cinco plazas (para dos de ellas se requiere permiso de conducir clase C, al menos).  
La convocatoria se regirá por las siguientes

### BASES

#### I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas consistirán en:

- 1.ª Concurso-oposición.
- 2.ª Curso de formación.
- 3.ª Periodo de prácticas.

#### II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos como mínimo dieciocho años y como máximo cincuenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias, quedando exentos de este requisito los solicitantes que vengán prestando servicio en Universidades Laborales con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.  
Se dispensa de este requisito a los solicitantes que vengán prestando servicios en el grupo «D» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber realizado el servicio social, o demostrar en otro caso la correspondiente exención, las mujeres.
- g) Permiso de conducir clase C, al menos, los que aspiren a las plazas en que se señalan las exigencias del mismo.

#### III. Instancias

3. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Delegado general de Universidades Laborales dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base II y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

En la instancia deberán relacionarse cuantos méritos estime conveniente alegar el solicitante; para que sean tenidos en cuenta deberán acompañarse los correspondientes justificantes.

Las solicitudes podrán redactarse de acuerdo con el modelo que se acompaña en anexo, uniéndose a la instancia dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

4. Los aspirantes deberán ingresar cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen en la Habilitación de la Delegación General de Universidades Laborales, calle Agustín de Bethancourt, número 4, Madrid-3, bien directamente en las horas de Caja (de nueve a doce treinta horas), o bien, remitiendo el importe por giro postal. La copia del justificante del pago o la fecha de giro y el número del resguardo del mismo deberá acompañarse a la instancia.

5. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

7. Una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran producido en la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».